



Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia

Carta de fecha 15 de julio de 2011 dirigida al Presidente del Comité por el encargado de negocios interino de la Misión Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de transmitir a continuación la información proporcionada por las autoridades pertinentes de mi Gobierno sobre las medidas adoptadas por el Estado de Qatar para aplicar efectivamente lo dispuesto en los párrafos 9, 10, 15 y 17 de la resolución:

- Se ha dado instrucciones a las autoridades pertinentes del Ministerio del Interior de que apliquen las disposiciones del párrafo 15 de la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad.
- Se ha notificado a Qatar Airways acerca de la aplicación de lo dispuesto en la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad. Se dará parte de cualquier hecho que constituya una violación de la resolución.
- El Ministerio de Actividades Empresariales y Comercio ha hecho circular todas las medidas exigidas por la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad entre sus dependencias administrativas y los órganos que tienen una relación directa con el Ministerio (Dirección General de Turismo, Dirección General de Aviación Civil, Cámara de Comercio e Industria de Qatar, Asociación de Empresarios de Qatar, Dirección de Puertos Marítimos de Qatar) a fin de dar una aplicación precisa a esas instrucciones, hacer un seguimiento y notificar al Ministerio de cualquier acontecimiento. Hasta el momento, no se han recibido informes acerca de algún hecho que viole las disposiciones de la resolución.

Se comunicará nueva información al Comité a medida que se reciba.

